

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informando que la parte actora allegó la constancia de notificación electrónica enviada a la parte demandada.

En la fecha, **06 DE DICIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE CALDAS “COOEMPROCALDAS” NIT 900.256.726-2
DEMANDADO : JOSÉ ABEL HOYOS RAMÍREZ C.C. 4.483.796
RADICADO: 17-001-40-03-010-2023-00110-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, la constancia de notificación electrónica aportada.

Al respecto, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, debe precisarse que la misma resulta **INEFICAZ** pues si bien se certifica el envío del mensaje, la norma prescribe que, para efectos de tener por acreditado el acto de notificación, es menester que se aporte el certificado de entrega del mensaje electrónico, o cualquier otra prueba que permita constatar el acceso del demandado al mensaje de datos que le fue remitido con los anexos de la notificación. Aunado a lo anterior, en el cuerpo del mensaje se aprecia un único archivo denominado “DEMANDAJOSEABELHOYOSRAMIREZ.pdf”, del cual no se aprecia si fue enviada la demanda, el auto admisorio y los anexos de la demanda a su contraparte.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, notifique en debida

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

forma a la parte demandada, allegando la totalidad de anexos que exige la norma,
so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 194 del 07 de diciembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6335685588ff51f6be1d5f9b386875673f78d8587c79017378228e4caf4ad318**
Documento generado en 06/12/2023 11:33:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>